

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 88/20 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 19 de junio de 2020
B.O.: 23/6/20 (Tucumán)
Vigencia: 23/6/20

Provincia de Tucumán. Opción de pago al contado del plan de facilidades para determinados impuestos.

Art. 1 – Incorporar como inc. e) del primer párrafo del art. 2 de la Res. Gral. D.G.R. 80/20, el siguiente:

“e) Solicitud web plan de pago/moratoria impuestos patrimoniales - contado: para las obligaciones correspondientes a los impuestos inmobiliario y a los automotores y rodados, a las contribuciones que inciden sobre los inmuebles (CISI Comunas Rurales) y a la tasa al uso especial del agua, cuando se opte por el pago al contado”.

Art. 2 – Sustituir el Anexo XIX de la Res. Gral. D.G.R. 80/20 por el que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.

Art. 3 – Incorporar como Anexo XX de la Res. Gral. D.G.R. 80/20 el F. de “Declaración jurada” 918/F (F. 918/F), el cual como Anexo II se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.

Art. 4 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

Nota: los anexos no se publican.